

RESOLUCION N°  
NEUQUEN,

. 0038 .  
13 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-164-M-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud N° 67884 – Serie D, suscripta por el Secretario de Modernización, en la cual se solicitó la contratación del servicio de once (11) enlaces de fibra óptica Monomodo del tipo Punto a Punto, sin intervención de control de transporte sobre el backbone municipal, con una velocidad de 10 y 100 Mbps, para interconectar el Palacio Municipal ubicado en Av. Argentina y Roca, con distintas dependencias municipales, por un monto total de ocho millones ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta (\$8.818.950,00);

Que mediante Decreto N° 1252/2022 se deja a Cargo de la Secretaría de Hacienda al señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 26 de diciembre de 2022 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que obra en actuaciones nota s/n° con fecha 26 de Diciembre de 2022, emitidas por la Secretaría de Modernización, manifestando que la firma DA.VI.TEL. S.A., viene prestando el servicio de fibra óptica punto a punto al municipio mediante Orden de Compra N° 901/2022, sin ningún tipo de inconvenientes, en la actualidad provee 29 enlaces con las mismas características, donde los equipos utilizados para interconectar los distintos sitios son propiedad de la mencionada firma, en dichos activo donde confluyen todas las VLAN de los enlaces de fibra óptica contratados hasta el momento, no pudiendo compartirlo con otros proveedores por cuestiones de seguridad y administración;

Que el cambio de firma generaría costos de instalación y pérdida de tiempo al implementar el nuevo servicio debido a obras nuevas que se deberían realizar para la puesta en marcha del mismo;

Que por todo lo expuesto, se solicita que la presente contratación se realice dentro de los alcances previsto en el Artículo 3º), Inc. 2, h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3) del Decreto N° 425/2014 a favor de la firma DA.VI.TEL. S.A., C.U.I.T. N° 30-70939137-9;

Que prestó debida conformidad el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada detallando la propuesta técnica del servicio ofrecido y la propuesta económica unificada, con un costo total de pesos ocho millones ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta (\$8.818.950,00);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 1098 – AA132278, según consta en planilla SINCO informado por la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0038-23

Que mediante nota s/nº con fecha 06 de Enero de 2023, emitida por la Secretaría de Modernización, se solicita que el plazo de contratación del servicio se realice a partir del día 01 de Febrero del presente año;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículo 3º) inciso 2º) punto h) de la Ordenanza Nº 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3) del Decreto Nº 425/2014;

Por ello;

**LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y DE MODERNIZACIÓN  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVEN:**

**ARTICULO 1º) APRUÉBESE** la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A., ----- C.U.I.T. Nº 30-70939137-9, tramitada para la contratación de un servicio de once (11) enlaces de fibra óptica Monomodo del tipo Punto a Punto, sin intervención de control de transporte sobre el backbone municipal, con una velocidad de 10 y 100 Mbps, para interconectar el Palacio Municipal ubicado en Av. Argentina y Roca, con distintas dependencias municipales, por un monto total de ocho millones ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta (\$8.818.950,00), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3) del Decreto Nº 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Modernización, con la aprobación del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 2º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al centro de documentación ----- información municipal y oportunamente archívese.-

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén